RESOLUCIÓN No. (018)
(22 de enero 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN L.P.001-2025 CUYO OBJETO CONSISTE EN: **"ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA".**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 11, literal b), numeral 1ª Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas afines y concordantes con la materia y,

C O N S I D E R A N D O:

Que diversos fenómenos Socio-económicos han generado condiciones adversas adversas en materia de seguridad en el Departamento del Cauca, del cual Puerto Tejada no es ajena.

Que el Plan de Gobierno, posteriormente apalancado en el Plan de Desarrollo 2024-2027, tiene como meta, realizar acciones que busquen la mitigación del riesgo y la prevención del delito.

Que como fruto del trabajo mancomunado entre el ente territorial y el Ministerio del Interior, se logró consolidar el proyecto que da origen al presente proceso de selección.

Que el principio de la planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. lo anterior con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales. el estatuto general de contratación de la administración pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. en relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal.

Que en efecto, los **estudios previos** son la base fundamental del **principio de planeación** en la contratación pública, un proceso que busca evitar la improvisación identificando, analizando y justificando la necesidad de una contratación (técnica, jurídica y financieramente) antes de iniciar cualquier proceso, mediante un estudio de mercado y la definición de especificaciones claras para garantizar una selección objetiva, transparencia y el mejor valor por dinero para el Estado, soportando los pliegos de condiciones y el futuro contrato.

Que la Defensoría del Pueblo mediante la Alerta Temprana 18-22 indicó que: por los menos 17 barrios se encuentran en riesgo, con un total de 33.820 habitantes aproximadamente. En Zona rural se encuentra en riesgo la población de cuatro corregimientos, que comprenden 10 veredas del municipio, con un aproximado de 5.972 habitantes.

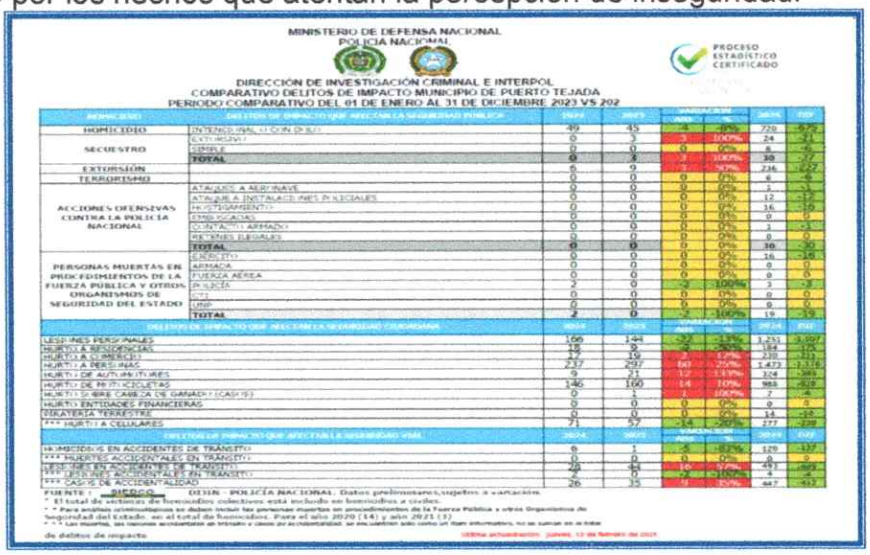
POBLACIÓN EN ESPECIAL RIESGO:

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Expuesto a posibles vinculaciones en las múltiples pandillas, bandas delincuenciales, combos, grupos de crimen organizado y grupos armados.
- Estudiantes y docentes, servidores/as públicos/as y contratistas, concejales municipales e integrantes del Consejo Municipal de Juventud.
- Los representantes de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, así como de las organizaciones étnicas.
- Integrantes del Comité del Paro, Comité de impulso y representantes de las mesas.
- Líderes y lideresas sociales, personas defensoras de derechos humanos, militantes del Partido Político Comunes y demás partidos de oposición, sindicalistas y organizaciones que participan en procesos de movilización social y acciones colectivas.
- Organizaciones y colectivos que propenden por la reivindicación de derechos colectivos de las mujeres y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD).
- Población en condición de desplazamiento forzado, representantes de mesa de víctimas y otras víctimas del conflicto armado.
- Población migrante venezolana, tercer municipio en el Cauca con más población migrante venezolana después de Popayán y Santander de Quilichao.
- Población socialmente estigmatizada.

Así las cosas; es evidente que la administración municipal y la comunidad en general reclaman acciones de superación de hechos de violencia; desde la necesidad de intervención (salud, vías, saneamiento básico, educación, recreación); pero al mismo tiempo exigen justicia y seguridad ciudadana a través de prevención y acción.

La anterior necesidad propició que la Administración Municipal adelantara la estructuración de un proyecto junto al Ministerio del Interior en el cual se destaca lo siguiente: "(...) El municipio de Puerto Tejada, Cauca, desde hace varias décadas ha sufrido un aumento de la conflictividad y ocurrencia de delitos que afectan la sana convivencia; esta situación se ve reflejada en la comisión de delitos como el hurto en sus diferentes modalidades, el tráfico y porte de armas de fuego, micotráfico de sustancias psicoactivas y el delito de mayor impacto como lo es el homicidio. Se han implementado diferentes estrategias tendientes a reducir el nivel delictivo, desde la inversión social hasta el incremento del pie de fuerza, los cuales se traducen en un descenso de los indicadores delincuenciales especialmente el homicidio. El accionar de la fuerza pública con el sistema de vigilancia por cuadrantes no es suficiente para el control de los actores generadores de delitos que en Puerto están relacionados con las más de treinta y cinco pandillas juveniles que se enmarcan en barreras invisibles afectando la libre movilidad, incluso, de la misma población. Sumado a lo anterior, la respuesta de los organismos de inteligencia se ve limitada por la falta de material probatorio que lleve a presentar a los delincuentes ante la justicia con posibilidades de éxito, así evitar que se incremente la impunidad que supera el 70% y la revictimización por cuenta del victimario que continua en las calles. El sistema de vigilancia por cuadrantes no es suficiente para controlar el crimen por la cantidad de actores involucrados en la problemática, más las diferentes modalidades que hacen que cada vez se requiera más uniformados en las calles. La cercanía con la ciudad de Cali y con los municipios del pie de la cordillera, hacen de Puerto Tejada un territorio especial para el corredor del narcotráfico, el micro tráfico, el porte y tráfico de armas de fuego. (...)".

Además, se destacó en un informe de policía nacional en donde se evidencia reporte estadístico que demanda acciones concretar para disminuir el impacto negativo ocasionado por los hechos que atentan la percepción de inseguridad:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

PROCESO ESTADÍSTICO CERTIFICADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA
PERIODO COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 VS 202

MUNICIPIO	DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA	2024	2023	AÑO	%	2024	2023
HOMICIDIO	INTENCIONALES (CON ARMA DE FUEGO)	39	45	-6	-13%	720	672
SECUESTRO	EXTORSIVO	0	3	-3	-100%	24	21
	SIMPLE	0	0	0	0%	6	6
	TOTAL	0	3	-3	-100%	30	27
EXTORSIÓN		6	9	-3	-33%	236	227
TERRORISMO		0	0	0	0%	6	6
ACCIONES DEFENSIVAS CONTRA LA POLICIA NACIONAL	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0%	3	3
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0%	12	12
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0%	16	16
	OTRO (CUAL)	0	0	0	0%	0	0
	QUINTO: ARMADO	0	0	0	0%	3	3
	RETENES ILEGALES	0	0	0	0%	0	0
	TOTAL	0	0	0	0%	30	30
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PUBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EJERCITO	0	0	0	0%	16	16
	ARMADA	0	0	0	0%	0	0
	FUERZA AEREA	0	0	0	0%	0	0
	POLICÍA	2	0	2	100%	3	3
	CTI	0	0	0	0%	0	0
	USPE	0	0	0	0%	0	0
	TOTAL	2	0	2	100%	19	19
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		2024	2023	AÑO	%	2024	2023
LESIONES PERSONALES		166	144	22	15%	1.231	1.197
HURTO A RESIDENCIAS		18	9	9	100%	184	175
HURTO A COMERCIO		17	19	-2	-11%	220	213
HURTO A PERSONAS		237	297	-60	-20%	1.473	1.533
HURTO DE AUTOMOTORES		9	21	-12	-143%	324	369
HURTO DE MOTOCICLETAS		146	160	-14	-10%	985	999
HURTO SOBRE CARGA DE GANADO (CASOS)		0	1	-1	-100%	2	4
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%	0	0
PIRATERIA TERRESTRE		0	0	0	0%	14	14
*** HURTO A CELULARES		71	57	14	-20%	277	238
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL		2024	2023	AÑO	%	2024	2023
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO		6	1	5	-83%	129	137
*** HUERTES ACCIDENTALES EN TRANSITO		0	0	0	-83%	0	0
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRANSITO		28	48	20	-57%	493	493
*** DELITOS ACCIDENTALES EN TRANSITO		0	0	0	100%	4	4
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD		26	35	-9	-25%	447	451

FUENTE : SIEDCO — DIJIN - POLICÍA NACIONAL. Datos preliminares,sujetos a variación.
* El total de víctimas de homicidios colectivos está incluido en homicidios a civiles.
** Para análisis criminológicos se deben incluir las personas muertas en procedimientos de la Fuerza Pública y otros Organismos de Seguridad del Estado, es: el total de homicidios. Para el año 2020 (14) y año 2021 (1)
*** Las muertes, las lesiones accidentales de tránsito y casos de accidentalidad, se encuentran solo como un item informativo, no se suman en el total de delitos de impacto
Última actualización: jueves, 15 de febrero de 2024

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Se debe hacer una descripción de los espacios a construir y un esquema básico de implantación del proyecto en el terreno, teniendo en cuenta la reglamentación del predio y sus accesos.

La administración municipal de Puerto Tejada, Cauca tiene la responsabilidad crucial de gestionar herramientas tecnológicas como las cámaras de seguridad para proteger a sus ciudadanos y garantizar un entorno seguro. Esta responsabilidad incluye no solo la instalación y mantenimiento de dichos sistemas, sino también la creación de políticas y procedimientos efectivos para su uso. Al implementar tecnologías avanzadas de vigilancia, la administración demuestra un compromiso activo con la prevención del delito, la rápida respuesta ante incidentes y la recopilación de pruebas que faciliten las investigaciones judiciales. Además, esta gestión tecnológica refuerza la confianza de la comunidad en las instituciones locales, mostrando que se toman medidas concretas para mejorar la seguridad y el bienestar de todos los habitantes. CAMARAS PTZ TIPO 2, CÁMARA FIJA PARA RECONOCINTIENTO DE PLACAS - LPR FIBRA OPTICA MONOMODO, CAMARA FIJA TIPO 2, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA, POSTE 14 M, GABINETES DE POSTE/FACHADA, ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR, UPS DE 2 KVA, CORONA ANTIESCALATORIA, SWTCH TIPO 1, BRAZO DE SOPORTE PARA CAMARA, CANALIZACIONES ELECTRICA DE CAMARAS Y NODO, SISTEMA DE PUESTA TIERRA, MONITOR VISUALIZACION, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SOFWARE DE VISUALIZACION CONTROL Y ADMIISTRACIÓN, SWCHE DE ACCEDO TIPO 6, MONITOR DE OPERADOR CCTV, ESTACION DE TRABAJO OPERADOR, JOSTICK DE OPERACIÓN, MODULOS PUESTOS DE TRABAJO, SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, ESTACIÓN MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCÓPICA Y CONTROL DE ACCESO, CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL, SISTEMA DE APERTURA, LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMENTO, PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS DE ENERGÍA ELECTRICA NORMAL, PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA, GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS, AIRE ACONDICIONADO 24.OOO BTU, AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE, PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA AUTOMÁTICA 60 A, UPS 15 KVA TRIFÁSICA, ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS, SERVIDOR CCTV, ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE CONTROL.

El Artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la ley.

A su vez el artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...)".

"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)".

Mas no se trata tan solo de las obligaciones inmersas en la Constitución Política y en la Ley sino en instrumentos de planificación -Acuerdo 05 de 2024, por medio del

cual el Concejo Municipal del Municipio de Puerto Tejada-Cauca aprueba el Plan de Desarrollo vigencia 2024-2027 "Puerto Tejada Avanza" en donde puntualizó:

"(...) Puerto Tejada debe convertirse en un polo de desarrollo económico y social del Norte del Cauca donde la seguridad en todos sus espacios sea garantía de desarrollo, paz y convivencia. En el corazón del Plan de Desarrollo Puerto Tejada Avanza 2024-2027 está la búsqueda de la paz total e integral, un compromiso que involucra a todos y cada uno de los portajedeños en la construcción de ese futuro pacífico y estable. Este pilar se enfoca en consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a reducir los índices de criminalidad e incrementar la seguridad ciudadana. Comprende acciones de cultura ciudadana que contribuyan a consolidad el municipio como territorio de paz y que incrementen el sentido de pertenencia por Puerto Tejada. La construcción de seguridad y convivencia se debe complementar con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformar la ciudad en un escenario en el cual se conocen los vecinos, participan en actividades de construcción colectiva, y se preocupan por su entorno. Cómo estrategias se propone aumentar la confianza institucional, la recuperación de zonas de alto riesgo en seguridad, y la convivencia en las vecindades, consolidando a Puerto Tejada en un territorio pacifico, de reconciliación y cuidado, caracterizado por aumentar las prácticas de convivencia y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional. Cómo propósitos están disminuir las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de acciones de control y gobernabilidad institucional, de regulación pacifica, cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de la irregularidad e informalidad. Los mecanismos de protección y de intervención de factores de riesgos se orientan a garantizar el acceso efectivo a la justicia, fortalecer las familias, y proteger y restaurar los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes fomentando un cambio cultural que interrumpa ciclos de violencia (...)".

Además, se precisan varios objetivos:

1. **Objetivo en seguridad y convivencia.**

De acuerdo con el plan de desarrollo, el objetivo de este pilar es mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio a través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del municipio, el mejoramiento de la confianza de los portajedeños en las autoridades, y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Puerto Tejada.

2. **Línea estratégica 1.1 Avanzar en autoridad, seguridad, justicia y prevención del delito.**

Esta línea estratégica comprende la implementación de un modelo de direccionamiento de la gobernabilidad territorial, orientada a la protección de las personas y bienes, donde la gestión territorial de la seguridad cuente con una institucionalidad fortalecida, y ciudadanos corresponsables. El fortalecimiento tecnológico y la innovación se constituyen en instrumentos claves para la seguridad ciudadana del territorio, en articulación con los desarrollos, recursos institucionales y capacidades de los municipios de la región. Comprende dos (2) programas

orientados al fortalecimiento institucional para la prevención y mitigación del delito y acceso a la justicia, así como de la reducción y contención del homicidio, hurto, extorsión urbana, tráfico y microtráfico entre otros, basados en equipamiento e información para la acción.

3. **Programa1.1.1. Fortalecimiento institucional para la gestión de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia.**

Este programa se propone fortalecer la capacidad institucional que permita mejorar la eficacia del gobierno local para disminuir el delito y recuperar la gobernabilidad del territorio, al tiempo de garantizar el acceso a la justicia fortaleciendo la denuncia y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

4. **Programa 1.1.2. Equipamiento y tecnología para la seguridad ciudadana.**

Este programa comprende la inversión en equipamiento tanto de movilidad, como de tecnología de comunicaciones, cámaras de videovigilancia, y sistemas de información para el análisis situacional de riesgos, que permitirán ampliar la eficiencia de las acciones de los actores institucionales para la seguridad, al tiempo que se promueve el auto control y regulación en el espacio público.

Código	Indicador de producto	Descripción	Unidad de medida	Línea base
450102000	Comandos de policía adecuados y dotados.	Dotación y adecuación a la infraestructura policial y del Ejército Nacional	Número	0

Que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas."* El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Que la importancia en la implementación del Circuito Cerrado de TV (CCTV) radica en disuadir el crimen, mejorar la seguridad, facilitar la vigilancia constante y proporcionar evidencia crucial, permitiendo monitorear propiedades, negocios y áreas públicas para prevenir robos, optimizar procesos y reducir riesgos, además de ofrecer tranquilidad y la

capacidad de supervisión remota para un mayor control y gestión eficiente, por lo anterior resulta necesario adelantar proceso de selección que tiene por objeto: **"ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA".**

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Planeación de la Contratación Pública, le correspondió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaborar los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA".**

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – Licitación Pública: Decreto 1082 de 2015 Art. **2.2.1.1.2.1.5.**

Que el contrato que se derive de la presente licitación corresponde a la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($9.400.999.310) M/Cte.

Para dar cumplimiento al artículo 71 del Decreto 111 de 1996, se han constituidos los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39025 de fecha 07 de noviembre de 2025 con un saldo por comprometer de SIETE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MC/TE ($7.064.348.862), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. B. Vigencia 2026.

Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MC/TE ($1.766.087.215) MC/TE.

Con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6 del 15 de abril de 2025 y No. 321 del 02 de mayo de 2025, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($981.159.564).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del respectivo estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co fueron recibidas observaciones, las cuales fueron evacuadas de manera oportuna.

Que de conformidad a lo manifestado por el Decreto 1082 de 2015, se debe creó un comité para que conceptúe objetivamente, si los oferentes cumplen con los criterios de evaluación del pliego de condiciones y recomiende la mejor oferta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que el resumen evaluatorio se resume a continuación: La siguiente es la asignación de puntaje en los criterios de Estándares de Ejecución, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme:

No.	PROPONENTE	Estándares de Ejecución	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (10 PUNTOS)	PUNTAJE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO CCDT PUERTO TEJADA 2026	30	15	0	10	55

Resumen de Oferta Económica

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA					
0BJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN CON VIDEO Y CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS CON CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, A FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.					
				FHECHA	MARZO DE 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL

1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
1.1	Cámaras Domo PTZ Tipo 2	UND	46,00	$ 26.695.744,00	$ 1.228.004.224,00	
1.2	Cámaras Fijas Tipo 2	UND	81,00	$ 8.751.693,00	$ 708.887.133,00	
1.3	Fibra Óptica Monomodo	ml	22.000,00	$ 48.413,00	$ 1.065.086.000,00	
1.4	Switch de Acceso Tipo 4	und	4,00	$ 39.121.850,00	$ 156.487.400,00	
1.5	Switch Tipo 1	und	46,00	$ 6.961.413,00	$ 320.224.998,00	
1.6	Sistema de Visualización	und	1,00	$ 135.757.415,00	$ 135.757.415,00	
1.7	Monitor de Visualización	und	6,00	$ 32.517.215,00	$ 195.103.290,00	
1.8	Monitor Operador CCTV	und	6,00	$ 4.372.872,00	$ 26.237.232,00	
1.9	Estación de Trabajo Operador (Workstation)	und	3,00	$ 45.166.695,00	$ 135.500.085,00	
1.10	Joystick de Operación	und	2,00	$ 10.332.283,00	$ 20.664.566,00	
1.11	UPS 1.5 KVA	und	46,00	$ 7.164.998,00	$ 329.589.908,00	
1.12	Servidor	und	1,00	$ 158.017.211,00	$ 158.017.211,00	
1.13	Sistema de Almacenamiento por Cámara	und	127,00	$ 22.371.785,00	$ 2.841.216.695,00	
1.14	Software de Visualización, Control y Administración	Und	1,00	$ 64.068.710,00	$ 64.068.710,00	
1.15	Kit Seguridad CAI's y/o Estaciones de Policía	Und	1,00	$ 52.118.279,00	$ 52.118.279,00	
1.16	Aire Acondicionado 24.000 BTU	Und	1,00	$ 24.756.769,00	$ 24.756.769,00	
1.17	Aire Acondicionado Refrigeración Variable Split 36.000 BTU	Und	1,00	$ 31.192.536,00	$ 31.192.536,00	
1.18	Planta Eléctrica de 20 KVA	Und	1,00	$ 97.833.371,00	$ 97.833.371,00	
1.19	UPS 10 KVA Trifásica	und	1,00	$ 53.379.539,00	$ 53.379.539,00	
1.20	Postes Tipo 1 e Instalación	Und	23,00	$ 7.808.273,00	$ 179.590.279,00	
1.21	Gabinetes de Poste/Fachada	Und	46,00	$ 5.835.540,00	$ 268.434.840,00	
1.22	Coronas Antiescalatorias	Und	46,00	$ 633.134,00	$ 29.124.164,00	
1.23	Brazos de Soporte para Cámaras	Und	23,00	$ 754.338,00	$ 17.349.774,00	
1.24	Puntos de Cableado Estructurado	Und	5,00	$ 1.972.913,00	$ 9.864.565,00	
1.25	Puntos de Energía Eléctrica Normal	Und	5,00	$ 1.770.892,00	$ 8.854.460,00	
1.26	Puntos de Energía Eléctrica Regulada	Und	5,00	$ 1.782.915,00	$ 8.914.575,00	
1.27	Sistemas de Puesta a Tierra Tipo 1	Und	71,00	$ 5.928.155,00	$ 420.899.005,00	
1.28	Módulos – Puestos de Trabajo	Und	3,00	$ 8.147.856,00	$ 24.443.568,00	
1.29	Sistema de Detección de Incendios	Und	1,00	$ 44.426.309,00	$ 44.426.309,00	
1.30	Control de Acceso Facial Sala	Und	1,00	$ 26.522.379,00	$ 26.522.379,00	

	de Control					
1.31	Gabinetes Equipos Cuarto de Equipos	und	1,00	$ 7.422.077,00	$ 7.422.077,00	
1.32	Locker Metálico Doble Compartimiento	Und	1,00	$ 2.525.000,00	$ 2.525.000,00	
1.33	Adecuación Centro de Monitoreo y Cuarto de Equipos	Und	1,00	$ 63.872.257,00	$ 63.872.257,00	
1.34	Sistema de Apertura	Und	1,00	$ 8.137.283,00	$ 8.137.283,00	
1.35	Punto de Visualización Entidad Territorial	Und	1,00	$ 101.202.624,00	$ 101.202.624,00	
1.36	Canalización Eléctrica Cámaras y Nodos	Und	70,00	$ 6.341.297,00	$ 443.890.790,00	
					$ -	
TOTAL					***$ 9.309.599.310,00***	
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACION, MONTAJE, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO				**$ 7.161.230.238**	
	ADMINISTRACION			23%	$ 1.647.082.955	
	IMPREVISTOS			2%	$ 143.224.605	
	UTILIDAD			5%	$ 358.061.512	
	TOTAL COSTO INDIRECTO			30%	$ 2.148.369.072	
	COSTO TOTAL COMPONENTE OBRA				$ 9.309.599.310	
	COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS				$ 75.820.000	
	IVA 19% ESTUDIOS Y DISEÑOS				$ 14.405.800	
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				$ 90.225.800	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 9.399.825.110	

La entidad al verificar de los valores ofertados y la corrección aritmética, para cada una de las cifras registradas en el "Formulario de Presupuesto Oficial". Realizado lo anterior, la entidad tomará el valor total de la propuesta económica para asignar el puntaje por este criterio de ponderación, por lo que se asigna el puntaje máximo al no existir error en la oferta económica por "NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. ($9.399.825.110)".

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO CCDT PUERTO TEJADA 2026	CONSORCIO CCDT PUERTO TEJADA 2026	Oferta en evaluación	9/01/2026 9:20 AM	9.399.825.110 COP

Por lo anterior expuesto la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA L.P.-001-2025**, que tiene por objeto: **"ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA"** al **CONSORCIO CCDT PUERTO TEJADA 2026; R.L. OSCAR EDUARDO TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.019, expedida en Puerto Tejada, Departamento del Cauca.

PARÁGRAFO. El presente acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes, lo que significa que produce al adjudicatario el derecho y la obligación de contratar con el Estado y el correlativo deber de la entidad contratante de celebrar el contrato, en los términos fijados en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para dar cumplimiento al artículo 71 del Decreto 111 de 1996, se han constituidos los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39025 de fecha 07 de noviembre de 2025 con un saldo por comprometer de SIETE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MC/TE ($7.064.348.862), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. B. Vigencia 2026.

Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MC/TE ($1.766.087.215) MC/TE.

Con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6 del 15 de abril de 2025 y No. 321 del 02 de mayo de 2025, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($981.159.564).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada- Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

LUZ ADIELA SALAZAR GOMEZ
Alcaldesa Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Rubén Darío Balanta A./Contratista Gestión Contractual
Aprobó aspectos legales: Roger Mercado/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Documento Original: Carpeta Contrato